



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1586 DE 2016**

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 006 de 2016”.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad;* y 16. *Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*”.

Que la Universidad de los Llanos tiene trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal o reglamentaria, con una remuneración mensual inferior a los dos salarios mínimos legales vigentes, por lo tanto se encuentra en la obligación de reconocer a estos empleados en forma gratuita cada cuatro meses un par de zapatos y un vestido de trabajo, en cumplimiento a la Ley 70 de 1988.

Que el Decreto 1978 de 1989 determina: “ART. 5°. Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades”.

Que el valor del suministro a contratar se encuentran en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el 28 de abril de 2016, el PGI de la División de Servicios Administrativos de la Universidad de los Llanos, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$74.344.867,00)**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 47033 de fecha 03 de mayo de 2016, con la siguiente afectación: A Funcionamiento cuenta 2 gastos generales sub cuenta 01 adquisición de bienes y servicios objeto de gasto 1 adquisición de bienes ordinal 02 Materiales y suministros --- recurso 90 ingresos corrientes centro costo 4 administración Unillanos vigencia 2016.

Que el 24 de mayo de 2016, la Universidad de los Llanos publicó en su Página Web el estudio de mercado, estudio previo y el pliego de condiciones del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 006 de 2016, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el día 25 de mayo de 2016, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120

**COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL**

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López  
Tel. 661 68 00 Ext. 105 [rectoria@unillanos.edu.co](mailto:rectoria@unillanos.edu.co)  
Villavicencio - Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1586 DE 2016

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 006 de 2016”.*

SMMLV N° 006 de 2016, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibieron las siguientes propuestas: **(i) COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S**, identificada con el Nit 900.342.297-2, Representada Legalmente por el segundo suplente el señor **MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.155.655 expedida en Bogotá; **(ii) GILDARDO ABAD AGUDELO LOPEZ**, identificado con Nit 7497102-1, persona natural, con establecimiento de comercio denominado Almacén Mercantil del Llano.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 25 de mayo de 2016, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Oscar Julián Medina, Profesional Apoyo Jurídico de Vice Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jaime Ivan Pardo Aguirre – PGI de Servicios Administrativos. / Parte Técnica.

Que el 27 de mayo de 2016, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 006 de 2016, de las propuestas presentadas por los proponentes, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE
GILDARDO ABAD AGUDELO LOPEZ	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, y que una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co) se evidencia que la Universidad de los Llanos no recibió observación alguna a la evaluación técnica y jurídica del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 006 de 2016.

Que el 02 de junio de 2016, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por: (i) Oscar Julián Medina, Profesional Apoyo Jurídico de Vice Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jaime Ivan Pardo Aguirre – PGI de Servicios Administrativos. / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 006 de 2016 de la siguiente manera: Adjudicar el **grupo N° 1** a la **COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S**, identificada con el Nit 900.342.297-2, Representada Legalmente por el segundo suplente el señor **MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.155.655 expedida en Usaquén, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$48.789.000)**; y el **grupo N° 2** al señor **GILDARDO ABAD AGUDELO LOPEZ**, identificado con Nit 7497102-1, persona natural, con establecimiento de comercio denominado Almacén Mercantil del Llano por un valor de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$21.674.600)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 006 de 2016, de la siguiente manera: el **grupo N° 1** a la **COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S**, identificada con el Nit 900.342.297-2, Representada Legalmente por el segundo suplente el señor **MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.155.655 expedida en Usaquén, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$48.789.000)**; y el **grupo N° 2** al



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1586 DE 2016

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 006 de 2016”.*

señor **GILDARDO ABAD AGUDELO LOPEZ**, identificado con Nit 7497102-1, persona natural, con establecimiento de comercio denominado Almacén Mercantil del Llano por un valor de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$21.674.600)**.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el **grupo N° 1** del proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 006 de 2016, a la **COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S**, identificada con el Nit 900.342.297-2, Representada Legalmente por el segundo suplente el señor **MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.155.655 expedida en Usaquén, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$48.789.000)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adjudicar el **grupo N° 2** del proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 006 de 2016, al señor **GILDARDO ABAD AGUDELO LOPEZ**, identificado con Nit 7497102-1, persona natural, con establecimiento de comercio denominado Almacén Mercantil del Llano, por un valor de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$21.674.600)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los dos (2) días del mes de junio de 2016.

*ORIGINAL FIRMADO*  
**JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO**  
Rector

Revisó - Vo Bo. **José Miray Saavedra A.**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Vo Bo. Abg. **Oscar Julián Medina**  
Profesional Apoyo Jurídico

Proyectó: **Elizabeth Cagua D.**  
Profesional Oficina de V.R.U